



Concejo Deliberante  
Departamento Capital  
La Rioja

*En el Bicentenario de la Patria*



**ORDENANZA N° 4.761**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Derógase la Ordenanza N° 4.639.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese la tarifa para pasajeros usuarios del servicio de taxi en \$ 3,50 (tres pesos con cincuenta centavos) para la bajada de bandera, y de \$ 0,25 (cero pesos con veinticinco centavos) cada cien (100) metros, la que será respetada por agencias y permisionarios estando obligados, en todos los casos, a extender el comprobante del viaje. Los parámetros sólo podrán ser modificados por Ordenanza a partir de un año de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Rioja tendrá a su cargo, a través de las áreas correspondientes bajo su dependencia, la realización del operativo de reprogramación de los relojes taxímetros en los términos de la Ordenanza N° 4.380 estableciendo un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la programación de la nueva tarifa en los relojes taxímetros para taxis. El monto que deberán pagar los mismos, por la nueva programación de los relojes taxímetros, no deberá superar el monto de diez (10) bajadas de bandera según lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza para la tarifa única.-

**ARTICULO 4°.-** No autoriza a los licenciatarios ni a realizar viajes ni a cobrar los mismos con la nueva tarifa si no han llevado a cabo la actualización en uno de los talleres autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad y no puedan, por consiguiente, expender un comprobante actualizado.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” de Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

**g.d.**